República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2015-0017700

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado y se ajusta a derecho, el despacho de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. del 10 de junio de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario